



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0928-2024-UNAP
Iquitos, 17 de setiembre de 2024

VISTO:

El OF. RE (DMA) N° 22-6-BB/375, presentado el 17 de setiembre de 2024, por la ministra consejera encargada de la Dirección de Medio Ambiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, sobre convocatoria a la I Sesión Ordinaria 2024 de la CNPP/OTCA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Marita Angélica Puertas Pulgar, ministra consejera encargada de la Dirección de Medio Ambiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, comunica al rector la convocatoria a la I Sesión Ordinaria 2024 de la Comisión Nacional Permanente Peruana de la Organización del Trabajo de Cooperación Amazónica (CNPP/OTCA), al representante titular o alterno de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), conforme a lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 de la Resolución Ministerial N° 0156/RE – Reglamento de la referida Comisión, conjuntamente con el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Dirección de Medio Ambiente, en su calidad de Presidencia de la misma, que se desarrollará en formato presencial el 25 de setiembre de 2024, en la ciudad de Lima;

Que, en dicha sesión se tratará la siguiente agenda: presentación para su aprobación del Plan de Trabajo de la CNPP/OTCA del 2024; presentación para su aprobación del Acta de la III Sesión Ordinaria 2023 de la CNPP/OTCA; presentación de logros y avances de la implementación de las 29 Resoluciones de la XIV Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de la OTCA;

Que, por lo expuesto líneas precedentes, es importante que don Luis Exequiel Campos Baca, docente principal a tiempo completo adscrito a la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB), participe en su condición de representante titular de la UNAP en la I Sesión Ordinaria 2024 de la Comisión Nacional Permanente Peruana de la Organización del Trabajo de Cooperación Amazónica (CNPP/OTCA);

Que, el rector en uso de sus atribuciones para dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, económica y financiera, y estando a la convocatoria de la Comisión Nacional Permanente Peruana de la Organización del Trabajo de Cooperación Amazónica (CNPP/OTCA), dispone se emita el presente acto resolutivo de autorización y financiamiento de viaje;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

De conformidad con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio a la ciudad de Lima, el 25 de setiembre de 2024, de don **Luis Exequiel Campos Baca**, docente principal a tiempo completo adscrito a la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB), para que participe en su condición del representante titular de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en la **I Sesión Ordinaria 2024 de la Comisión Nacional Permanente Peruana de la Organización del Trabajo de Cooperación Amazónica (CNPP/OTCA)**, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don **Luis Exequiel Campos Baca**, **pasaje aéreo económico en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y un (1) día de viático** por comisión de servicio.





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0928-2024-UNAP

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que el docente mencionado en el artículo precedente tiene diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta debidamente documentada del viático otorgado, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de las actividades desarrolladas, en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2024**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,FCB,DGA,OPP,URRHH,Abast.,Cont.,Tes.,Ppto,Int.,SG,Archivo(2)
jevd.